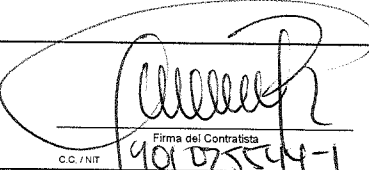
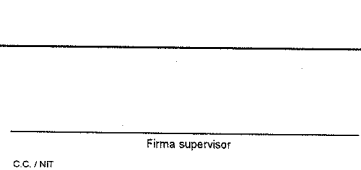
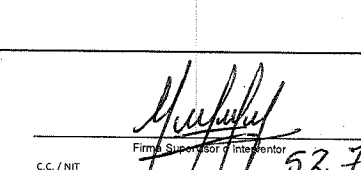


SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG PROCESO GESTION FINANCIERA Certificado de supervisión o interventoría									
Código: PA03-PR09-F02						Versión: 1.0			
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR									
Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION			
DD	MM	AAAA	Nombre: CONSORCIO INTERMOBILIDAD 2019			No. de Celular:		Fecha	
2	9	2019	Cargo: INTERVENTORIA			314625458		Consecutivo	
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
Nombre o Razón Social del Contratista KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS						N° C.C. / NIT: 901.025.544			
Dirección Calle 51 # 73-76 oficina 357 Medellín						No. Celular: 3183701077			
Correo electrónico gerencia@khalifa.com.co						REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT			
						Código de la Actividad		4290	
CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública						Régimen Tributario		Responsable de Iva	
						Declarante de Renta		Si	
						Rentas de Trabajo		No	
						Rentas de Capital		No	
						Rentas no Laborales		No	
						Regimen Simple		No	
Fecha: 2019/06/12		No. 2019-1601		Fecha de inicio: 2019/07/05		Plazo de Ejecución:		Meses: 10 Días:	
<p>Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS \$46.416.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS \$149.202.000 en el año 2018.</p> <p>Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contratan o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad (Art.335 E.T)</p> <p>Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)</p> <p>Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)</p>									
OBJETO CONTRACTUAL:									
REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO									
FORMA Y CONDICION DE PAGO									
<p>FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA pagará al contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. En todo caso corresponderá al valor que resulte al multiplicar los servicios de mantenimiento acordados y ejecutados, recibidos a satisfacción por parte del Interventor, por los valores unitarios presentados en la propuesta. En el evento que el contratista deba ejecutar actividades no especificadas en los valores unitarios presentados en la oferta, la entidad procederá a establecer el valor de estas actividades a través de una propuesta económica de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios del mercado mediante cotizaciones. La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas. La Secretaría podrá aumentar o disminuir el número de servicios de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por lo tanto, el valor mensual se cancelará de acuerdo con la relación de número de servicios que realmente se prestaron durante el mes.</p>									
III. PERIODO CERTIFICADO									
Desde			Hasta			PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VR. CONTRATO MENSUAL		DÍAS TRABAJADOS	
5	07	2019	31	07	2019				
Aportes Seguridad Social						VALOR DEL PAGO			
Salud 12,5%	\$ 0		Entidad			\$ 0		Pensionado	
Pensión 16%	\$ 0		Entidad			VALOR IVA		No Paga Pensión	
Fondo Solidaridad *	\$ 0		Entidad			Base Ingreso Cotización		\$ 0	
ARL*	\$ 0		0,522% Entidad			No. Autorización o Planilla			
AFC* o PV	\$ 0		Entidad						
No. Cuenta AFC o PV									
<p>Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es entre 4 - 16 SMMLV (1%) - *ARL = en la cedula se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arroja automáticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción</p>									
<p>En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.</p>									
IV. CERTIFICACION									
<p>El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)</p>									
\$ 176.433.750,00		CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.L.							
Tipo de pago		Pago Mensual		Número total de pagos		10		Número de pago actual	
								1	
V. ESTADO PRESUPUESTAL									
1. Valor total contrato		\$ 1.699.999.999,202		SALDO AMORTIZACION		No. Disponibilidad Presupuestal		67	
2. Adición		\$ 0		Garantías		No. Disponibilidad Presupuestal Adición		fecha	
3. Valor cancelado		\$ 0		Anticipo		No. Registro Presupuestal		428	
4. Valor a cancelar		\$ 176.433.750,00		No. Registro Presupuestal Adición		Código cuenta presupuestal		fecha	
5. SALDO = (1+2-3-4)		\$ 1.523.566.249,20						2019/02/20	
								2019/06/12	
VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA									
ENTIDAD FINANCIERA		TIPO DE CUENTA		No. Cuenta		Si es cuenta extranjera, indicar:			
9 - BBVA Colombia		Corriente		00130023000100006505		Código SWIFT			
VII. OBSERVACIONES									
<p>Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.</p>									
<p>Firma del Contratista:  C.C. / NIT: 901 025 544-1</p> <p>Firma supervisor:  C.C. / NIT:</p> <p>Firma Supervisor e Interventor:  C.C. / NIT: 52 790 143</p>									

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG					
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					
Certificado de supervisión o interventoría					
Código: PA03-PR09-F02				Versión:	1,0
I. INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR					
Fecha de expedición			Supervisor		RADICACION
DD	MM	AAAA	Nombre:	No Celular	Fecha
2	9	2019	CARGO: CONSORCIO INTERMOVILIDAD 2019	3144625458	
			Cargo:	INTERVENTORIA	Consecutivo
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
Nombre o Razón Social del Contratista KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS			Nº C.C./NIT	901.025.544	
Dirección	No. Celular		REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT		
Calle 51 # 73-76 oficina 357 Medellín	3183701077		Código de la Actividad 4290		
Correo electrónico			Régimen Tributario	Responsable de Iva	
gerencia@khalifa.com.co			Declarante de Renta	Si / No	
CONTRATO Tipo Contrato Clase Obra Pública			Meses	Días	
Fecha 2019/05/12 No. 2019-1601 Fecha de inicio: 2019/07/05 Plazo de Ejecución:			10	0	
IV. ESTADO PRESUPUESTAL					
No. Disponibilidad presupuestal	67	fecha	2019/02/20	Código cuenta presupuestal	3-1-2-01-01-02-0006-012
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
No. Registro presupuesta	428	fecha	2019/06/12	Valor a afectar por registro	\$ 30.016.263,00
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
					Valor diferente al valor a cancelar registrado en el Certificado de Supervisión.
					FAVOR REVISAR.
					Gracias.
					TOTAL
					Firma supervisor
					52790143

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</small>		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMFG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista													
Código: PA03-PR09-F03		Versión: 1.0													
I. INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR															
Fecha de expedición <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DD</td> <td style="width: 33%;">MM</td> <td style="width: 33%;">AA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	2	9	2019	Supervisor o Interventor Nombre: MIREYA ARAGON PINZON Cargo: REPRESENTANTE LEGAL No. Celular: 3144625458							
DD	MM	AA													
2	9	2019													
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA															
HOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		No. C.C. / NIT: 901026544-1													
TIPO DE CONTRATO. CONTRATO ☒ CONVENIO ☐ No. 20191601															
OBJETO CONTRACTUAL: OBJETO: REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO															
III. PERIODO CERTIFICADO															
Desde <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DD</td> <td style="width: 33%;">MM</td> <td style="width: 33%;">AA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	01	07	2019	Hasta <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DD</td> <td style="width: 33%;">MM</td> <td style="width: 33%;">AA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	31	07	2019
DD	MM	AA													
01	07	2019													
DD	MM	AA													
31	07	2019													
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO															
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).													
Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos Definitivos, Anexo Complementario Definitivo, la propuesta y el contrato.	El presente contrato se viene desarrollando desde el 5 de Julio del 2019. Actualmente se encuentra en curso. Para comprobar su desarrollo se pueden consultar: -Acta de corte de obra: los folios 2 a 4 -Memorias de cálculo: del folio 5 al 36 -Tabla de justificación de imprevistos: del folio 37 al 39 -Informe mensual: del folio 40 al 57 -Informes semanales del folio 58 al 81, los cuales son el 001, 002, 003, 004 y 005 -Certificados de calidad del material entregado: del folio 82 al 109 -Apu's no previstos: del folio 110 al 114 -Manual de mantenimiento: del folio 115 al 122 -Entregas a satisfacción: del folio 123 al 131 -Manuales de equipos, garantías de equipos: el folio 132 -Informe SST: del folio 133 al 150 -Anexos al informe SST: del folio 151 al 260 -Copia de bitácoras de obra mes de Julio: del folio 260 al 272 -Correspondencia enviada	DICHA INFORMACION SE PUEDE ENCONTRAR EN LA CARPETA QUE SE PRESENTA PARA EL CORTE DEL PERIODO DE JULIO													
Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido de conformidad con el Anexo 1. "ANEXO TÉCNICO", junto con los soportes de formación académica y experiencia del personal de obra exigidos. Si la hoja de vida con sus certificaciones entregadas por el adjudicatario al interventor del contrato no cumple con lo solicitado, el adjudicatario tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles para cumplir lo solicitado, como requisito para la firma de la correspondiente acta de inicio.	Previa iniciación de las labores se entregaron los documentos correspondientes a las hojas de vida del personal mínimo requerido, se han presentado cambios en dicho personal los cuales han sido aprobados por la interventoría del contrato. Dicho personal se relaciona en el informe SST, y en la correspondencia enviada bajo el número de oficio: -SDM-OF-001 -SDM-OF-001A	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <div style="text-align: center;"> <u>274</u> <u>275</u> </div>													
Realizar un cronograma de actividades para efectuar el mantenimiento preventivo de las diferentes sedes, el cual deberá ser entregado al inicio del contrato y de forma trimestral o cuando el interventor lo requiera.	Se han presentado a la fecha cronogramas de actividades para las diferentes sedes de la Secretaría de Movilidad. A lo largo del contrato se han presentado reprogramaciones, reajustes, aprobaciones y rechazos a dichos planes -SDM-OF-016	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <div style="text-align: center;"> <u>273</u> </div>													

Cumplir con el cronograma de trabajo y con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución por parte de Secretaría Distrital de Movilidad.	Se ha llevado una matriz en conjunto con la interventoría de seguimiento a las actividades para las diferentes sedes de la Secretaría de Movilidad. A lo largo del contrato se han presentado reprogramaciones, reajustes, aprobaciones y rechazos los cuales pueden ser evidenciados en dicha matriz	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>N/A</u>
Presentar el presupuesto discriminado de la intervención y ajustado si se requiere; previo al inicio de las actividades requeridas por la entidad, el cual deberá ser analizado y aprobado por el Interventor del contrato.	No se han requerido presupuesto discriminado para las actividades ejecutadas en el periodo	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>N/A</u>
Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario a partir de la terminación del requerimiento solicitado, en compañía del interventor designado.	Para las actividades generadas en el mes de julio no se presentan diagnosticos de espacios, se realizan valoraciones del equipo de bombeo instalado. VER ENTREGA DE EQUIPOS	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>132</u>
Atender los requerimientos efectuados por las diferentes sedes a través del interventor del contrato, en un plazo no mayor a quince (15) días, sin perjuicio de los tiempos de respuesta establecidos	Se han atendido los requerimientos en la menor brevedad posible. En el momento de presentarse alguna novedad se procede a informar y generar una reprogramación de la actividad con la debida justificación. VER INFORMES SEMANALES E INFORME MENSUAL	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>50-54</u> <u>58-61</u>
Cumplir con los tiempos mínimos de respuesta detallados en el Anexo 1 -Anexo Técnico, a los requerimientos radicados por el interventor del contrato, durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, en los términos establecidos en el Numeral 6.2. del Anexo 1 - Anexo Técnico del Anexo Complementario.	En cuanto al cumplimiento de esta obligación informamos que se han atendido los requerimientos siguiendo la tabla de clasificación de las emergencias. Los 7 días de la semana las 24 horas del día. VER INFORMES SEMANALES E INFORME MENSUAL	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>50-54</u> <u>58-61</u>
Entregar, previo al inicio de las actividades de obra, la ficha técnica de los materiales, en caso de ser requerido.	Se han entregado las fichas técnicas de los materiales cuando se han requerido	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>82-109</u>
Coordinar con el interventor del contrato la distribución de horarios, ingreso de materiales y salidas de escombros y demás aspectos relacionados con la ejecución de la obra.	A la fecha se han coordinado los ingresos de material y salidas de escombro sin novedad, para ello se puede verificar CORRESPONDENCIA	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>226-227</u> <u>229-231</u> <u>232-233</u>
Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar el mantenimiento que permita cubrir las necesidades simultáneamente de por lo menos tres (3) de las diferentes sedes.	Contamos permanentemente con el personal requerido para las intervenciones del contrato VER INFORME SST (lista de personal), Y PERSONAL ACTUAL FOLIO 137	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>137</u> <u>165-224</u>
Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte del interventor del contrato	A la fecha nuestro personal cuenta con todos los EPPS para el desarrollo de sus actividades, para ello se registra la entrega de dichos elementos, VER ANEXOS DEL INFORME SST	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>258-259</u>
Garantizar la disposición permanente en la Secretaría de un Maestro de Obra y ayudante autorizados y facultados por el Representante Legal, para resolver los asuntos que sean requeridos por la entidad. En caso de presentarse actividades simultáneas, la disponibilidad de este personal no podrá afectar la ejecución de las otras actividades	Contamos permanentemente con el personal requerido para las intervenciones del contrato, para ellos se puede consultar la correspondencia enviada con las solicitud de ingreso de personal, lista de personal, informe SST, cambio de personal mínimo requerido	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>137</u> <u>165</u> <u>226-227</u>
Garantizar la disponibilidad de personal (mano de obra), maquinaria y elementos solicitados dentro del presente contrato, asumiendo la totalidad de costos derivados de los mismos.	Contamos permanentemente con el personal, maquinaria y elementos solicitados. para ellos se puede consultar la correspondencia enviada con las solicitud de ingreso de personal, lista de personal, informe SST, cambio de personal mínimo requerido, certificado de materiales	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>137</u> <u>165</u> <u>226</u> <u>227</u>
Mantener al Residente de Obra al frente de la ejecución de los trabajos que se ejecuten.	Garantizamos la permanencia 100% del residente de obra durante la ejecución del contrato, VER INFORME SST, listado de personal y planillas de parafiscales	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>137</u> <u>165</u> <u>161-163</u>

Disponer y garantizar, en todo momento, de todas y cada una de las herramientas comunes y especializadas, insumos y materiales requeridos para la ejecución de la obra y actividades a realizar.	Contamos permanentemente con el personal, maquinaria y elementos solicitados. para ellos se puede consultar la correspondencia enviada con las solicitud de ingreso de personal, lista de personal, informe SST, cambio de personal mínimo requerido, certificado de materiales	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>N/A</u>
Garantizar que los elementos eléctricos o hidrosanitarios suministrados para reemplazar los averiados sean aparatos nuevos y de bajo consumo	Garantizamos que a la fecha todos los elementos que hemos suministrado han sido aparatos nuevos y de bajo consumo. VER CERTIFICADOS DE MATERIALES	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>82-109</u>
Disponer y garantizar, en todo momento, de los equipos de precisión y mecánicos que le permitan reducir posibles efectos colaterales e invasivos a las instalaciones de la SDM.	A la fecha informamos que hemos realizado las intervenciones con los equipos pertinentes y no se han presentado afectaciones invasivas a la entidad	N/A
Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de los servicios los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.	Durante la ejecución de la obra garantizamos que se han implementado 100% materiales nuevos de primera calidad	N/A
Garantizar la adecuada disposición de todos los residuos y escombros generados por la ejecución de las obras, conforme con las disposiciones ambientales vigentes, en especial las establecidas en las Resoluciones 3115 de 2012, 932 de 2015 y 242 de 2014, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. El contratista deberá presentar el respectivo certificado de disposición final dentro del informe de supervisión del periodo correspondiente.	A la fecha no se han generado disposiciones de escombros	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>149-150</u>
Realizar el aseo a que haya lugar en las áreas de intervención	Después de culminar la intervención de las áreas el personal se encarga de dejar las áreas en perfectas condiciones para el uso de la sede al día siguiente. VER MEMORIA DE ASEO GENERAL.	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>6</u> <u>147</u>
Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducta del Interventor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para tal efecto.	Se han requerido por parte de la interventoria el cumplimiento de las actividades, atendiendo su requerimiento hacemos el seguimiento a las actividades por medio de una matriz de seguimientos que se comparte digitalmente con la SDM. De esta manera subsanamos los requerimientos en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que se presentan imprevistos por accesos a las sedes, periodos de lluvias etc.	N/A
Asumir y garantizar la seguridad del cerramiento protección o aislamiento en cada una de sus intervenciones.	Para el cumplimiento de este punto generamos cerramientos provisionales en polisombra y/o laminas de drywall, para garantizar cubrimiento total y reducir el impacto del polvo VER MEMORIA DE CERRAMIENTO	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>142, 146</u>
Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad en el término que el interventor le indique.	No se han presentado a la fecha dichas situaciones	N/A
Permitir al Interventor del contrato el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para la verificación del estado del contrato, conforme al normal desarrollo de su gestión.	El interventor ha tenido hasta la fecha la información al alcance	N/A
Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, durante la ejecución de las actividades y hasta su entrega final.	Se han señalado debidamente las áreas de intervención de las obras. VER INFORME SEMANAL E INFORME SST	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>142, 146</u>
Atender las emergencias que se presenten en los diferentes inmuebles de la Entidad, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, en los tiempos de respuesta establecidos para cada actividad, precisados en el numeral 2.2.1. del Anexo 1 -Anexo Técnico.	En cuanto al cumplimiento de esta obligación informamos que se han atendido los requerimientos siguiendo la tabla de clasificación de las emergencias. Los 7 días de la semana las 24 horas del día. VER INFORMES SEMANALES E INFORME MENSUAL	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>32-54</u> <u>55-81</u>

Realizar rutinas básicas de inspección y mantenimiento preventivo de acuerdo con la periodicidad y los lineamientos impartidos por el interventor.	Debido a que es el primer mes de ejecución del contrato no se han realizado rutinas de inspección	N/A
Realizar un programa de inspecciones básicas de mantenimiento preventivo donde se establezca la frecuencia más conveniente para prestar dicho servicio, estas rutinas serán establecidas por el interventor, el cual se debe entregar 15 días calendario después de la suscripción del acta de inicio	Se presento un cronograma de plan de mantenimiento de canales, bajantes y tubería sanitaria.	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>286</u>
Programar las inspecciones básicas y el servicio preventivo, una vez por mes en cada una de las sedes, sin que para ello se requiera solicitud por parte de la Entidad, en aras de monitorear, realizar inspecciones, mediciones y ajustes que permitan detectar eventuales fallas o averías	Debido a que es el primer mes de ejecución del contrato no se han realizado rutinas de inspección	N/A
Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.	Al momento no se han presentado dichas situaciones	N/A
Presentar oportunamente los informes de ejecución mensual, incluyendo las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas, firmadas por el contratista y el interventor	Se han generado actas de entrega de espacios a la fecha, junto con informes, manuales de mantenimiento, certificados de calidad de materiales.	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>123-132</u> <u>115-122</u>
Elaborar, como soporte para el respectivo informe de actividades, los planos eléctricos e hidráulicos de las actividades que surjan en el desarrollo del contrato.	A la fecha no se han generado redes nuevas	N/A
Presentar, cuando el interventor así lo requiera, la certificación de habilitación de Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción o Demolición - RCD, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente a favor del transportador que emplee para transportar materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; y, en caso de reparaciones eléctricas, lo pertinente. En materia de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, se verificará conforme a lo contemplado en el Decreto Ley 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente No. 1402 de 2006.	A la fecha no se han generado escombros	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>149-150</u>
De acuerdo con las necesidades de la entidad y en caso de presentarse actividades de mantenimiento no relacionadas en presente proceso, el contratista deberá presentar a la Entidad el presupuesto de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios del mercado mediante cotizaciones.	A la fecha se han presentado los respectivos APUS y han sido aprobados por la Interventoría según directriz. VER APUS NO PREVISTOS	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>110-114</u>
Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular, como mínimo, una persona del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva	A la fecha contamos con persona proveniente de la población vulnerable. VER CORRESPONDENCIA ENVIADA	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>296</u>
Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	N/A	N/A
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, señalización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se transitará ninguna cuenta sin dicho soporte.		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;">  Firma del Contratista C.C. / NIT <u>401 025 544-1</u> </div> <div style="width: 30%;"> _____ Firma supervisor C.C. / NIT _____ </div> <div style="width: 30%;">  Firma Supervisor o Interventor C.C. / NIT <u>52790143</u> </div> </div>		

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato de obra pública y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO- El contrato de obra obliga al contratista a mantener en perfecto estado de funcionamiento las diferentes edificaciones a cargo de la Entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el interventor del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el presente Documento y la propuesta presentada por el contratista.

Para la Secretaría, el mantenimiento preventivo comprende la planeación y ejecución de todas las acciones que conlleven a preservar el buen estado de las instalaciones físicas de las sedes de la SDM en términos de oportunidad y utilidad.

El mantenimiento correctivo son aquellas intervenciones de carácter inmediato tendientes a corregir fallas o anomalías que dificulten o afecten la funcionalidad de las instalaciones de la Entidad.

El mantenimiento deberá incluir todos los servicios y materiales y repuestos nuevos requeridos para alcanzar un óptimo estado de conservación, de manera que los bienes objeto de mantenimiento puedan ser utilizados en forma continua para su propósito.

Las estructuras que han sufrido daño considerable deben ser cambiados por materiales nuevos, en términos de oportunidad, eficacia, eficiencia y economía, y deberán ser reemplazados con materiales que ofrezcan durabilidad. Se deben tener en cuenta las normas técnicas vigentes y demás normatividad relacionada para el mantenimiento preventivo y conservación de la infraestructura física en cada caso.

Todos los trabajos que se acometan deberán ser ejecutados de tal forma que garanticen su preservación, condiciones de limpieza, saneamiento, iluminación y visibilidad.

Las instalaciones deberán ser mantenidas en condiciones adecuadas tanto funcionales, como física y sanitariamente. Los elementos y accesorios que se reemplacen deberán ser sustituidos por otros de calidad estándar que presenten iguales o mejores características operativas y de seguridad, dentro de los estándares de desempeño establecidos para el tipo de intervención.

Se hará énfasis en la detección y corrección de fugas de agua por sus repercusiones económicas y su impacto en el deterioro de la edificación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- _____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/ O SERVICIO- El servicio contratado debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO del proceso SDM-LP-06-2019 y de la propuesta presentada por el contratista, documento que forma parte integral del contrato

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico, su Anexo Complementario, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que lo aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

20191601

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
15. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
18. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el Anexo Complementario, el cual hará parte integral del futuro contrato

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos Definitivos, Anexo Complementario Definitivo, la propuesta y el contrato.
2. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido de conformidad con el Anexo 1. "ANEXO TÉCNICO", junto con los soportes de formación académica y experiencia del personal de obra exigidos. Si la hoja de vida con sus certificaciones entregadas por el adjudicatario al Interventor del contrato no cumple con lo solicitado, el adjudicatario tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles para cumplir lo solicitado, como requisito para la firma de la correspondiente acta de inicio.
3. Realizar un cronograma de actividades para efectuar el mantenimiento preventivo de las diferentes sedes, el cual deberá ser entregado al inicio del contrato y de forma trimestral o cuando el Interventor lo requiera.
4. Cumplir con el cronograma de trabajo y con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución por parte de Secretaria Distrital de Movilidad.
5. Presentar el presupuesto discriminado de la intervención y ajustado si se requiere; previo al inicio de las actividades requeridas por la entidad, el cual deberá ser analizado y aprobado por el Interventor del contrato.
6. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a partir de la terminación del requerimiento solicitado, en compañía del Interventor designado.

Página 3 de 12

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

7. Atender los requerimientos efectuados por las diferentes sedes a través del interventor del contrato, en un plazo no mayor a quince (15) días, sin perjuicio de los tiempos de respuesta establecidos.
8. Cumplir con los tiempos mínimos de respuesta detallados en el Anexo 1 – Anexo Técnico, a los requerimientos radicados por el interventor del contrato, durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, en los términos establecidos en el Numeral 6.2. del Anexo 1 - Anexo Técnico del Anexo Complementario.
9. Entregar, previo al inicio de las actividades de obra, la ficha técnica de los materiales, en caso de ser requerido.
10. Coordinar con el Interventor del contrato la distribución de horarios, ingreso de materiales y salidas de escombros y demás aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar el mantenimiento que permita cubrir las necesidades simultáneamente de por lo menos tres (3) de las diferentes sedes.
12. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte del interventor del contrato.
13. Garantizar la disposición permanente en la Secretaría de un Maestro de Obra y ayudante autorizados y facultados por el Representante Legal, para resolver los asuntos que sean requeridos por la entidad. En caso de presentarse actividades simultáneas, la disponibilidad de este personal no podrá afectar la ejecución de las otras actividades
14. Garantizar la disponibilidad de personal (mano de obra), maquinaria y elementos solicitados dentro del presente contrato, asumiendo la totalidad de costos derivados de los mismos.
15. Mantener al Residente de Obra al frente de la ejecución de los trabajos que se ejecuten.
16. Disponer y garantizar, en todo momento, de todas y cada una de las herramientas comunes y especializadas, insumos y materiales requeridos para la ejecución de la obra y actividades a realizar.
17. Garantizar que los elementos eléctricos o hidrosanitarios suministrados para reemplazar los averiados sean aparatos nuevos y de bajo consumo.
18. Disponer y garantizar, en todo momento, de los equipos de precisión y mecánicos que le permitan reducir posibles efectos colaterales e invasivos a las instalaciones de la SDM.
19. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de los servicios los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.
20. Garantizar la adecuada disposición de todos los residuos y escombros generados por la ejecución de las obras, conforme con las disposiciones ambientales vigentes; en especial las establecidas en las Resoluciones 1115 de 2012, 932 de 2015 y 242 de 2014, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. El contratista deberá presentar el respectivo certificado de disposición final dentro del informe de supervisión del periodo correspondiente.
21. Realizar el aseo a que haya lugar en las áreas de intervención.
22. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del Interventor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRICTAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

23. Asumir y garantizar la seguridad del cerramiento protección o aislamiento en cada una de sus intervenciones.
24. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad en el término que el Interventor le indique.
25. Permitir al interventor del contrato el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para la verificación del estado del contrato, conforme al normal desarrollo de su gestión.
26. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, durante la ejecución de las actividades y hasta su entrega final.
27. Atender las emergencias que se presenten en los diferentes inmuebles de la Entidad, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, en los tiempos de respuesta establecidos para cada actividad, precisados en el numeral 2.2.1. del Anexo 1 - Anexo Técnico.
28. Realizar rutinas básicas que eviten mayores deterioros y puedan disminuir los servicios correctivos de emergencia.
29. Realizar un programa de inspecciones básicas de mantenimiento preventivo donde se establezca la frecuencia más conveniente para prestar dicho servicio, estas rutinas serán establecidas por el Interventor, el cual se debe entregar 15 días calendario después de la suscripción del acta de inicio.
30. Programar las inspecciones básicas y el servicio preventivo, una vez por mes en cada una de las sedes, sin que para ello se requiera solicitud por parte de la Entidad, en aras de monitorear, realizar inspecciones, mediciones y ajustes que permitan detectar eventuales fallas o averías.
31. Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.
32. Presentar oportunamente los informes de ejecución mensual, incluyendo las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas, firmadas por el contratista y el interventor.
33. Elaborar, como soporte para el respectivo informe de actividades, los planos eléctricos e hidráulicos de las actividades que surjan en el desarrollo del contrato.
34. Presentar, cuando el interventor así lo requiera, la certificación de habilitación de Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción o Demolición – RCD, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente a favor del transportador que emplee para transportar materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; y, en caso de reparaciones eléctricas, lo pertinente. En materia de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, se verificará conforme a lo contemplado en el Decreto Ley 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente No. 1402 de 2006.

[Handwritten signature]

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

35. De acuerdo con las necesidades de la entidad y en caso de presentarse actividades de mantenimiento no relacionadas en presente proceso, el contratista deberá presentar a la Entidad el presupuesto de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios del mercado mediante cotizaciones.
36. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular, como mínimo, una persona del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva.
37. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato de obra pública no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato de obra pública incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA- 1. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 3. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 4. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital. 5. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 6. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) **EJECUCIÓN-** El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. B)- **DE VIGENCIA-** El plazo de vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución enunciado en el literal anterior y seis (6) meses más.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato de obra pública y sus anexos.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN- El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y en las sedes de la Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato será hasta la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.699.999.202), suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO- LA SECRETARÍA pagará al contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. En todo caso corresponderá al valor que resulte al multiplicar los servicios de mantenimiento acordados y ejecutados, recibidos a satisfacción por parte del Interventor, por los valores unitarios presentados en la propuesta. En el evento que el contratista deba ejecutar actividades no especificadas en los valores unitarios presentados en la oferta, la entidad procederá a establecer el valor de estas actividades a través de una propuesta económica de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios del mercado mediante cotizaciones. La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas. La secretaria podrá aumentar o disminuir el número de servicios de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por lo tanto, el valor mensual se cancelará de acuerdo con la relación de número de servicios que realmente se prestaron durante el mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos o gravámenes correspondientes serán: Retenciones en la Fuente, Estampilla Universidad Pedagógica Nacional, Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro adulto mayor, Contribución Especial, Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT. Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en el pliego de condiciones y estudio previo; así como por la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 67 del 20 de febrero de 2019, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000,00) m/cte, el CDP N° 68 del 21 de febrero de 2019, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

DOS MILLONES DE PESOS (\$1.532.000.000,00) m/cte y el CDP N° 412 del 11 de febrero de 2019, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) m/te, expedidos por la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato de obra pública con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato de obra pública y LA SECRETARÍA no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del Contrato de obra pública aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO- La Interventoría del presente Contrato de obra pública será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente. Ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y ambiental a las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previstos conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto Contratado. Lo anterior, con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el interventor del Contrato de obra pública podrá delegar sus actividades en un tercero. El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de obra pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Es obligación del contratista conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoría designada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por término de duración del contrato, incluida la garantía y soporte del sistema de información, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	Vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de acta de recibo final de obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 (Esta garantía debe constituirse por un valor no inferior a trescientos (300) SMMLV)	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que replacen las expedidas por la Entidad intervenida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES- A. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, la Secretaría podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la imposición de multas se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al procedimiento administrativo sancionatorio contractual. **B. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total del contrato, ó cumplimiento tardío de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA hará efectiva al CONTRATISTA una cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de la Movilidad. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo al análisis que realice el interventor y/o supervisor, y al desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria contractual, se dará aplicación al principio de la proporcionalidad de la sanción que se llegare a imponer.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD- La Secretaría podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: a) Transacción b) Conciliación c) Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habrá

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE- EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente Contrato de obra pública a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO- Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° SDM-LP-06-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaría Distrital de la Movilidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN- EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por incumplimiento del contrato; 3. Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. 4. De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 5. Todas aquellas previstas en la Ley.

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN- La Secretaría Distrital de la Movilidad liquidará el presente contrato, de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicaran las normas contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato: rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACION EN EL SECOP- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente Contrato de obra pública el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO- El presente Contrato de obra pública requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) para su ejecución requerirá el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C.

12 JUN 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 20191601 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO INTER MOVILIDAD 2019 Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron **ANA MIREYA ARAGON PINZON**, identificada con cedula de ciudadanía No: 52.790.143, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER MOVILIDAD 2019**, identificado con NIT 901294146-6 como interventoria, y **LEONARDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No: 88.274.684, en su calidad de Representante legal de **KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con el fin de dejar constancia real y efectiva del objeto del contrato, en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: 5 de julio de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de mayo de 2020.

VALOR: Mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos dos pesos (\$1.699.999.202) m/cte.

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA pagará al contratista a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. En todo caso corresponderá al valor que resulte al multiplicar los servicios de mantenimiento acordados y ejecutados, recibidos a satisfacción por parte del Interventor, por los valores unitarios presentados en la propuesta. En el evento que el contratista deba ejecutar actividades no especificadas en los valores unitarios presentados en la oferta, la entidad procederá a establecer el valor de esas actividades a través de una propuesta económica de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios de mercado mediante cotizaciones. La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas. La secretaria podrá aumentar o disminuir el número de servicios de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por lo tanto, el valor mensual se cancelará de acuerdo con la relación de número de servicios que realmente se prestaron durante el mes.

PARAGRAFO PRIMERO: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos o gravámenes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

correspondientes serán: Retenciones en la Fuente, Estampilla Universidad Pedagógica Nacional, Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estampilla Pro cultura, Estampilla Pro adulto mayor, Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y el código de dicha actividad. Así como los demás impuestos que apliquen, los porcentajes para cada uno de los ítems, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en el pliego de condiciones y estudio previo; así como por la Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

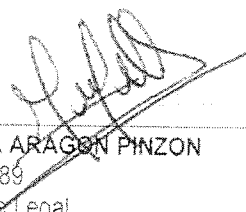
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL:

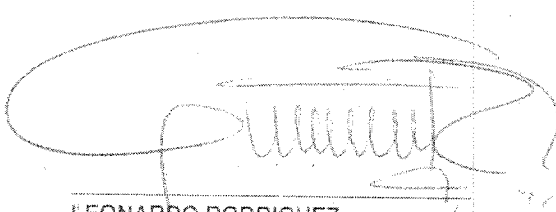
412 del 11 de febrero de 2019
67 del 20 de febrero de 2019.
68 del 21 de febrero de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Calle 13 -- Calle 13 No. 37 – 35.

En constancia se firma el presente documento a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


ANA MIREYA ARAGÓN PINZÓN
C.C: 52.265.789
Representante Legal
Interventoría
Consorcio Inter Movilidad 2019


LEONARDO RODRIGUEZ
C.C: 88.274.684
Representante Legal
Contratista de Obra
Khalifa Ingeniería y Construcciones S.A.S

Bogotá, Septiembre de 2019



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **DANIEL PUENTES BALAGUERA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.090.413.837** de San Antonio de Táchira, Venezuela, en mi condición de contador publico de la empresa **KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con **Nit: 901.025.544-1**, certifico que durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles anteriores a la presente fecha la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

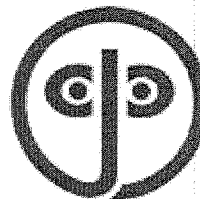
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cúcuta, a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2019

DANIEL PUENTES BALAGUERA
CONTADOR PUBLICO
KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.025.544-1

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

025487000869556A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DANIEL RENE PUENTES BALAGUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090413837 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 219550-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Daniel Rene Puentes Balaguera

Contador Público

T.P. 219550-T

República de Colombia
Superintendencia de Economía y Hacienda
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
219550-T
DANIEL RENE
PUENTES BALAGUERA
C.C. 1090413837
RESOLUCION INSCRIPCION 840 FECHA 09/09/2016
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 236732

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.413.837
PUENTES BALAGUERA
APELLIDOS
DANIEL RENE
NOMBRES

FIRMA

222981
Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Acreditamos a quien en esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 30 o directamente a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 1ª Surgeta D.C.

Superintendencia de Economía y Hacienda

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1989
SAN ANTONIO DE TACHIRA
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-FEB-2006 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

R-2500100-00620554 M 1090413837 20140910 0039912420A 2 43697579

Calle 12 N # 9E - 109 Barrio Guaimaral, Cúcuta (N. de S.)

Tel. 5899989 Cel. 311-5054437

E-mail: asesortributario.renta@gmail.com

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
NI	901025544-1	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	CL 45A 57 A 32	7520944	KINGCO@INBOX.RU
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO
UNICA	C - MIPYME			ANTIOQUIA	MEDELLÍN

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIANO)	2014/1008	CANTIDAD EMPLEADOS
					27
PERIODO SALUD	2019-09	PERIODO PENSIONES	2019-09	Y	TOTAL A PAGAR
					\$2.873.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad	
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Valor	Valor
CCFC23	EPS-CCFC COM GUAJIRA	892115006-5	17.300	0	0	0	0	0	17.300
CCFC23	EPS-S Comfacaundi	890045004-7	34.600	0	0	0	0	0	34.600
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	17.400	0	0	0	0	0	17.400
EPS005	Sanitas EPS	80025140-6	207.200	0	0	0	0	0	207.200
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	7.000	0	0	0	0	0	7.000
EPS010	EPS Sura	800088702-2	17.500	0	0	0	0	0	17.500
EPS016	Comneva EPS	805000427-1	112.500	0	0	0	0	0	112.500
EPS017	Familianar EPS	830003564-7	66.600	0	0	0	0	0	66.600
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	302.700	0	0	0	0	0	302.700
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	103.600	0	0	0	0	0	103.600
EPSC34	Rescaudo SGP Capital Salud	900298372-9	103.600	0	0	0	0	0	103.600

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	425.400	0	0	0	0	0	0	0	425.400	10
230301	Povernit	800224808-8	668.100	0	0	0	0	0	0	0	668.100	8
231001	Colindos	800227940-5	17.800	0	0	0	0	0	0	0	17.800	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	154.800	0	0	0	0	0	0	0	154.800	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor									
14-11	ARL SURA	890903790-5	617.400	0	0	0	617.400	0	617.400	0	617.400	6.174	617.400	27

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD	
					EMPLAADOS	UPC
					27	0
					TOTAL A PAGAR	
2019-09	2019-09		Y	08/10/2019	376484933	\$2.873.500

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	11	990.000	990.000
Pensión	4	1.266.100	1.266.100
Riesgos Laborales	1	617.400	617.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	16	2.873.500	2.873.500

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	901025544-1	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	CL 45A 57 A 32
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL
ÚNICA		C - MIPYME	
		CÓDIGO	DEPARTAMENTO
			ANTIOQUIA
		CUIDAD / MUNICIPIO	
		MEDELLÍN	
		CORREO	
		KINGCO@INGBOX.RU	
		TELÉFONO	
		7520944	
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
		SI	

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERÍODO SALUD	PERÍODO PENSIONES			
2019-09	2019-09	Y	08/10/2019	37644933
CANTIDAD				TOTAL A PAGAR
EMPLADOS				27
UPC				0
				\$2.873.900

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES												
No.	Tip	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cédulas	Extranjero	Com. Extranjero	Res. Nac.	Res. Extranj.	Res. Nac.	Res. Extranj.	TAE	TAP	VSP	WBT	SLN	IGL	VNT	AVP	VCT	RE	CONSEJO	Colización	Voluntari o Aliado	Voluntari o Aportante	Fondo previsual de solidaridad	Fondo previsual de subvivienda	Codr. EPS	Colización/ Valor UPC	Codr. ARL	IBC ARL	Clase de Moneda	Contratación	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	Aporte IHC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1000120599	AREVALO ARIZA JOSE JOAQUIN	59	0		N	X															8.900	0	0	0	0	EPS008	55.208	7.000	14.11	55.208	5	3.900	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	1010010436	MARTINEZ MEZA GLENER DE JESUS	59	0		N	X															26.500	0	0	0	0	EPS017	165.524	20.800	14.11	165.524	5	11.600	0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	1013115584	RENTERIA MOSQUERA JUAN MANUEL	59	0		N	X	X														13.300	0	0	0	0	EPS002	82.812	10.400	14.11	82.812	5	5.800	0	0	0	0	0	0	0	0
4	CC	1020415312	RUIDA HENAO JHONATHAN ALEXIS	59	0		N	X															84.000	0	0	0	0	EPS037	524.474	65.600	14.11	524.474	5	36.600	0	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	1026300529	DURAN MOLINA KEVIN ANDRES	59	0		N	X	X														13.300	0	0	0	0	EPS017	82.812	10.400	14.11	82.812	5	5.800	0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	103156647	CAVIEDES SALAS CARLOS SLEYDER	59	0		N																132.500	0	0	0	0	EPS005	628.116	103.600	14.11	628.116	5	57.700	0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	1033713924	PINILLA MORENO JORGE LEONARDO	59	0		N																132.500	0	0	0	0	EPSC34	828.116	103.600	14.11	828.116	5	57.700	0	0	0	0	0	0	0	0
8	CC	1035329223	ROJAS CELIS CAMILO ALFONSO	59	0		N																132.500	0	0	0	0	EPS005	828.116	103.600	14.11	828.116	5	57.700	0	0	0	0	0	0	0	0
9	CC	103755753	CORTES MIRANDA JUAN STEVEN	59	0		N	X															8.900	0	0	0	0	EPS037	55.208	7.000	14.11	55.208	5	3.900	0	0	0	0	0	0	0	0
10	CC	1070007227	TUNJANO RODRIGUEZ EDWIN YESITH	59	0		N																32.500	0	0	0	0	EPS037	828.116	103.600	14.11	828.116	5	57.700	0	0	0	0	0	0	0	0
11	CC	1084247654	VELASCO ALBARRACIN JHONATAN	59	0		N	X															0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
12	CC	1121044805	SOLANO NESTOR LUIS	59	0		N																900.000	0	0	0	0	EPS016	900.000	112.500	14.11	900.000	5	62.700	0	0	0	0	0	0	0	0
13	CC	1124490926	EPHRY PUJANA ATILCO SEGUNDO	59	0		N																900.000	0	0	0	0	EPS037	900.000	112.500	14.11	900.000	5	62.700	0	0	0	0	0	0	0	0
14	CC	1124507125	GONZALEZ GUARDAN EDUAR	59	0		N	X															22.100	0	0	0	0	CCPC23	138.020	17.300	14.11	138.020	5	9.700	0	0	0	0	0	0	0	0
15	CC	1152439341	OSORIO SANCHEZ EDWIN ALBERTO	59	0		N	X															8.900	0	0	0	0	EPS037	55.208	7.000	14.11	55.208	5	3.900	0	0	0	0	0	0	0	0
16	CC	1214731177	ARANGO ACOSTA JUAN DAVID	59	0		N	X	X														45.208	0	0	0	0	EPS010	55.208	7.000	14.11	55.208	5	3.900	0	0	0	0	0	0	0	0
17	CC	3216180	URREA RIVERA ANDRES MAURICIO	59	0		N																132.500	0	0	0	0	EPS044	828.116	103.600	14.11	828.116	5	57.700	0	0	0	0	0	0	0	0
18	CC	335747433	CHIVATA LINA YANEY	59	0		N	X															0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
19	CC	3474024	HURTADO USUGA FABIO NELSON	59	0		N																0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
20	CC	71387525	CARDONA BARRERA MAURICIO	59	0		N	X	X														55.208	0	0	0	0	EPS010	55.208	7.000	14.11	55.208	5	3.900	0	0	0	0	0	0	0	0
21	CC	71640995	GOMEZ GIRALDO LUIS ALFONSO	59	0		N	X	X														4.500	0	0	0	0	EPS010	27.604	3.500	14.11	27.604	5	2.000	0	0	0	0	0	0	0	0
22	CC	71739819	BARRIENTOS BETANCUR ROMAN ENRIQUE	59	0		N	X	X														55.208	0	0	0	0	EPS002	55.208	7.000	14.11	55.208	5	3.900	0	0	0	0	0	0	0	0
23	CC	72131841	VALDEZ HERRERA DIOCEBERTO ENRIQUE	59	0		N	X	X														44.200	0	0	0	0	CCPC53	270.039	34.600	14.11	270.039	5	19.300	0	0	0	0	0	0	0	0
24	CC	79507556	GUTIERREZ TEGUIA AURELIO	59	0		N	X	X														200.000	0	0	0	0	EPS017	200.000	25.000	14.11	200.000	5	14.000	0	0	0	0	0	0	0	0
25	CC	80972799	AFANADOR CHAPARRO HECTOR JAVIER	59	0		N	X	X														4.500	0	0	0	0	EPS037	27.604	3.500	14.11	27.604	5	2.000	0	0	0	0	0	0	0	0
26	CC	84458273	URIBE SANCHEZ EVER	59	0		N	X	X														27.604	0	0	0	0	EPS037	27.604	3.500	14.11	27.604	5	2.000	0	0	0	0	0	0	0	0
27	CC	8789775	SARMIENTO CASTRO FARID MANUEL	59	0		N	X	X														13.300	0	0	0	0	EPS017	82.812	10.400	14.11	82.812	5	5.800	0	0	0	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
NI	901025544-1	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	CL 45A 57 A 32	7520944	KINGCO@INBOX.RU
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	C - MIPYME			ANTIOQUIA	MEDELLIN

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESANO)	2019/09	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					UPC
					4
					0
TOTAL A PAGAR					\$800.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD														
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad			Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor						
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	36.200	0		0		0		0	0	0	36.200	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	53.600	0		0		0		0	0	0	53.600	1
EPS010	EPS Surra	800088702-2	33.200	0		0		0		0	0	0	33.200	1
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	33.200	0		0		0		0	0	0	33.200	1

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Coligación Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subistencia	Días Mora Cotización	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No Afiliados
230301	Porvenir	800224508-8	491.400	0	0	0	0	0	0		491.400	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	36,200				36,200	0	0	36,200			362	36,200	4

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890300841-9	52,000	0	0	52,000	2
CCF21	Calfam	860013570-3	65,100	0	0	65,100	2

TOTALES PARAF

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	156.200	156.200
Pensión	1	491.400	491.400
Riesgos Laborales	1	36.200	36.200
CCF	2	117.100	117.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	800.900	800.900

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2019-10	2019-09	E	09/10/2019	37785162
				TOTAL A PAGAR
				\$800.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19608724F73CB

5 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:18:14

AA19608724

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

SIGLA : KINGCO

N.I.T. : 901025544-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02752219 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 2,381,237,246

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 44A NO, 55-62

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@KHALIFA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CLL 44 A 55-62

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@KHALIFA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155578 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

3 2017/06/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/07/11 02240994

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN, INTERVENTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. LOS MONTAJES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, TALES COMO MESAS, ESTANTERÍAS, MATERIAL DE OFICINA Y OBJETOS SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS. 3. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS, PARA APROVECHAR, ALMACENAR, ELEVAR, IMPULSAR O DISTRIBUIR AGUA, SU CANALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELÉFONOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. 6. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA Y DE ASESORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL, PUEDE REALIZARSE, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19608724F73CB

5 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:18:14

AA19608724

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

2017, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02191769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

RODRIGUEZ BUENHAVER LEONARDO

C.C. 000000088274684

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puent-A.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley

Código: PA03-PR09-F05

Versión: 1.0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT

901.025.544-1

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

4290

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?

Responsable de Iva

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO

TARIFA 19%
BOGOTÁ

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resolución(s) respectiva(s) N°

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE

LEONARDO RODRIGUEZ BUENHAVER

FIRMA

C.C. No.

88.274.684

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **KHALIFA INGENIERIA YCONSTRUCCIONES SAS** identificado(a) con número **901.025.544** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130023000100006505** aperturada el **23 de marzo de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

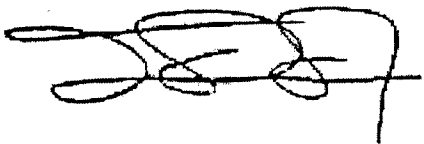
9 dígitos: **023006505**

10 dígitos: **0023006505**

16 dígitos: **0023000100006505**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **23 de marzo de 2018** a las **12:45**, con destino a **Quien Interese**.

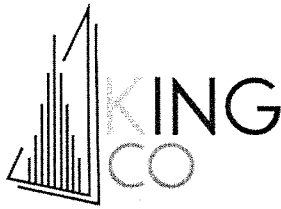


Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS

Nit: 901.025.544-1

Autorización Dian # 18762014088109

Facturación: No.019 – No.200

Régimen común

No soy autorretenedor

No soy gran contribuyente

Actividad económica y principal 4290



www.kingco.com.co



3022897131



Info@kingco.com.co

gerencia@kingco.com.co

Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dirección: CALLE 13# 37-35

CC./ NIT: 899.999.061-9

Móvil (1) 364 94 00

Ciudad: BOGOTÁ

FACTURA DE VENTA

No. 028

FECHA FACTURA

04 09 2019

FECHA VENCIMIENTO

04 10 2019

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA DEL CONTRATO # 2019-1601 CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"	1	\$ 23.336.077,52	\$ 23.336.077,52

OBSERVACIONES:

Se hace constar que la forma de una persona distinta al cliente implica que dicha esta autorizada por el comprador a firmar recibir, confesar la deuda y obliga al cliente. Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo No. 772 – 774 del Código de Comercio.

COSTO DIRECTO	\$ 23.336.077,52
ADMINISTRACIÓN 20%	\$ 4.667.215,50
IMPREVISTOS 2.20%	\$ 513.393,58
UTILIDAD 5.4%	\$ 1.260.148,20
I.V.A 19%	\$ 239.428,20
TOTAL	\$ 30.016.263,00

Firma Autorizada

Aceptada Firma del Cliente

www.kingco.com.co

Calle 45a no.57a-32 Bogotá - Colombia

gerencia@khalifa.com.co

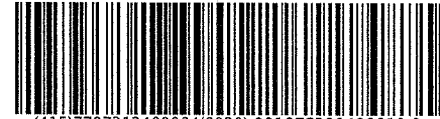
		Autorización Numeración de Facturación		1876		
Espacio reservado para la DIAN 			4. Número de formulario 18762014088109 (415)7707212489984(8020) 001876201408810 9			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 1 0 2 5 5 4 4		6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS						
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2	
24. Dirección CALLE 45 A 57 A 32						
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.		
<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.</p> <p>Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.</p>						
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.						
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.			Firma del funcionario autorizado			
Firma del solicitante						
1001. Apellidos y nombres RODRIGUEZ BUENHAVER LEONARDO			984. Apellidos y nombres			
1002. Tipo doc. Cédula			985. Cargo			
1003. No. Identif. 88274684			989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria			
1004. DV 3			990. Lugar administrativo			
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal			991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION			
1006. Organización KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS			992. Área			
			993. Establecimiento			
997. Fecha formalización						2 0 1 9 - 0 4 - 1 9 / 1 0 : 5 9 : 1 0

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18762014088109



(415)7707212489984(8020) 001876201408810 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
9 0 1 0 2 5 5 4 4 1

11. Razón social
KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

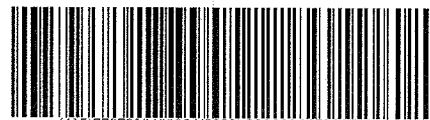
29. Establecimiento	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS CALLE 45 A 57 A 32					
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
	PAPEL	1		19	200	HABILITACIÓN
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14473225876



(415)7707212489984(8020) 0000014473225876

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 2 5 5 4 4 - 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 4		82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:			83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	2 0 1 6 1 1 0 4		84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3		86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 6 1 1 0 8		87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 2 7 5 2 2 1 9		
78. Departamento:	1 1		
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1		
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 1 6 1 1 0 4		
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	4 9	2 0 1 6 1 1 1 0	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 3 Hoja 3

4. Número de formulario

14473225876



(415)7707212489984(8020) 0000014473225876

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 2 5 5 4 4 - 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 1 0 8

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

8 8 2 7 4 6 8 4

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

RODRIGUEZ

105. Segundo apellido

BUENHAVER

106. Primer nombre

LEONARDO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 1 0 8

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

8 8 2 7 4 6 8 4

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

RODRIGUEZ

105. Segundo apellido

BUENHAVER

106. Primer nombre

LEONARDO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 1 0 8

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

8 8 2 7 4 6 8 4

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

RODRIGUEZ

105. Segundo apellido

BUENHAVER

106. Primer nombre

LEONARDO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 1 0 8

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

8 8 2 7 4 6 8 4

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

RODRIGUEZ

105. Segundo apellido

BUENHAVER

106. Primer nombre

LEONARDO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 1 0 8

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

8 8 2 7 4 6 8 4

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

RODRIGUEZ

105. Segundo apellido

BUENHAVER

106. Primer nombre

LEONARDO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia. un compromiso que no podemos evadir.